



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 225

5 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0007 Sobre extinción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapid).

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0007 *Sobre extinción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapid).*

(Registro de entrada núm. 4.683, de 20/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de junio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

11.1.- Sobre extinción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapid).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (FUNCAPID)

La Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapíd) fue constituida el día 16 de diciembre de 2005 en Santa Cruz de Tenerife, en virtud de escritura pública otorgada ante notario e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 226, en ejecución del acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 21 de diciembre de 2004, con la finalidad de fomentar, promocionar y apoyar las actividades, acciones y programas dirigidos a la prevención e investigación del fenómeno de las drogas y su incidencia.

La Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, contiene a la Funcapíd como fundación pública e integrante del sector público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, letra f) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Dentro del marco general de contención de gastos, el Gobierno de Canarias, en virtud de acuerdo de fecha 24 de marzo de 2011, y siendo necesaria una nueva planificación de las actuaciones y cometido de los entes que integran el sector público con presupuesto estimativo de cara a lograr los objetivos iniciales para los que fueron creados, dispuso como actuaciones de carácter inmediato que se procediera a la extinción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapíd).

En la sección 3ª del capítulo IV, artículos 31 a 33, de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, se regula la extinción de las fundaciones.

Se consigna como causa para solicitar la autorización de disolución lo previsto en la letra c) del artículo 31, por devenir imposible la realización del fin fundacional y en ejecución del acuerdo antes citado de 24 de marzo de 2011.

El artículo 42 de la Ley 2/1998 mencionada, exige que para la extinción de las fundaciones públicas sea preceptiva la previa autorización del Gobierno de Canarias, con informes de la consejería competente en materia de Administración pública y de la consejería competente en materia de hacienda.

Visto informe de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.

Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Visto que el mencionado artículo 42 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, dispone que una vez adoptado el acuerdo del Gobierno de Canarias sobre la extinción de una fundación pública, se dará traslado, mediante comunicación, a la comisión correspondiente en materia de hacienda del Parlamento de Canarias.

La extinción de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Funcapíd) así como la remisión de la presente comunicación al Parlamento ha sido autorizada por acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 14 de junio de 2012, dentro del marco general de reducción del gasto público y de acuerdo con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012/2014.



Parlamento de Canarias